Rad. 2019-00747-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, dos de febrero de dos mil veintidós.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por el apoderado del **FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS S.A. (Subrogatorio parcial)** quien es uno de los demandantes, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido igualmente por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **JUDITH LÓPEZ MONTOYA**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
3 DE FEBRERO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8545c90cd76eeeca3cd42401b85c049e995539e429b5386d19c72681a9702edb**
Documento generado en 02/02/2022 10:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica